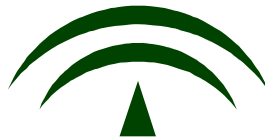


INSTRUCCIÓN PARA EL MUESTREO DE ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES EN PEQUEÑOS RUMIANTES EN MATADEROS DE ANDALUCÍA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud y Familias
Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Firmado por:
Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica
José María de Torres Medina

Instrucción 101/2012 Rev. 6

Código:VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	1/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía.

Hoja de control del documento

Documento	Instrucciones para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía..	Revisión	0
		Código	101/2012
Elaborado por	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios	Fecha	15/06/2012
	Referencia: Oscar Redondo Avilés. José Castillejo Expósito		

Control de modificaciones

Revisión	Fecha	Elaborador por	Descripción del cambio
Rev. 0	15/06/2012	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios	Versión inicial
Rev. 1	07/08/2012	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios.	Ampliación días de muestreo
Rev. 2	01/04/2013	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios.	Adaptación nº de muestras Programa Nacional EET 2013
Rev. 3	25/02/2014	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios.	Adaptación nº de muestras Programa Nacional EET 2014 Ampliación días de muestreo. Comunicación positivos y ALBEGA
Rev. 4	08/03/2016	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios	Actualización
Rev.5	26/01/2018	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios	Actualización de formato
Rev 6	13/05/2019	Servicio de Seguridad Alimentaria y Laboratorios	Toma de muestras de explotaciones positivas a tembladera y criterios de anotación en ALBEGA

Código:VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	2/10

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Como consecuencia del acuerdo de colaboración firmado en 2008 entre la entonces Secretaría General de Salud Pública, Inclusión Social y Calidad de Vida y la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, se continúa con la toma de muestras dentro del Programa Nacional de Vigilancia y Control y Erradicación de la Encefalopatía Espongiforme de los Pequeños Rumiantes (Tembladera) en mataderos de Andalucía.

Nuestra Comunidad Autónoma, mantiene uno de los mayores censos de sacrificio de España, con destino a consumo, de ovinos y caprinos de más de 18 meses; consecuentemente el número de muestras a recoger es el mayor de todas las Comunidades Autónomas.

El número de muestras de ovinos y caprinos mayores de 18 meses o dos incisivos ya brotados que se deben tomar en la Comunidad Autónoma de Andalucía se fijan dentro del Programa Nacional para la Vigilancia, Control y Erradicación de la EET de los Pequeños Rumiantes (Tembladera).

2. BASE LEGISLATIVA Y DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

Conforme al Reglamento (CE) 999/2001, dentro de la vigilancia activa destinada a la búsqueda de la enfermedad mediante un muestreo aleatorio y representativo, se tomarán muestras en matadero de animales sanos destinados al consumo humano. Asimismo este muestreo se hará de forma que evite una representación excesiva de cualquier grupo, respecto a su origen, edad, raza o aptitud.

El actual marco legislativo, y específicamente el Reglamento 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano, establece entre las funciones del veterinario oficial en el marco del control oficial de los peligros específicos, las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (Pto. A, Capítulo IX, Sección IV, Anexo I).

Las presentes instrucciones se prorrogan de forma indefinida, si bien anualmente cuando se reciba la asignación del Programa Nacional de EET, se trasladará el número de muestras a tomar durante ese año, así como la disponibilidad de análisis del laboratorio. Mientras se recibe esa información en los primeros meses de cada año se podrán seguir tomando muestras tal y como se describen en estas instrucciones.

3. DESTINATARIOS

Las presentes instrucciones van dirigidas a los Servicios Veterinarios Oficiales que realizan las tareas de control oficial en los mataderos que sacrifican ovinos y caprinos.

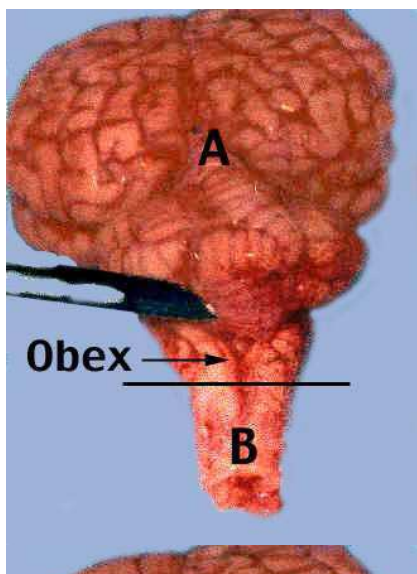
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	3/10

4. CRITERIOS DEL MUESTREO

Los Servicios Veterinarios Oficiales de matadero¹ tomarán muestras de las partidas de animales de la especie **ovina y caprina mayores de 18 meses o con dos incisivos ya brotados**, sacrificados de rutina y que cuenten con identificación individual². El muestreo será **aleatorio** con el objetivo de hacer la vigilancia activa del número de animales asignados a Andalucía, y será **representativo** durante todo año con respecto al origen, la raza y la aptitud de los animales muestreados.

Las muestras de **todos los animales mayores 18 meses** procedentes de **explotación positiva a tembladera** tras descartar EEB según indicación que debe constar en la guía de origen y sanidad pecuaria y en la información sobre la cadena alimentaria, en base a las distintas opciones (1, 2 o 3) que se deben adoptar en la explotación según reglamento 999/2001, se toman por el control oficial de matadero en el ámbito de medidas de seguimiento, control y erradicación de la EET.³

Las muestras consistirán en la extracción del tronco encefálico, vía foramen magnum (ver figura1)



1 Se valorará conjuntamente con la Consejería de Agricultura algún caso puntual en que este muestreo sea efectuado por personal dependiente de esa Consejería.

2 Animales con marca auricular y un identificador electrónico con un mismo código de identificación animal que estará compuesto por las letras ES en el crotal o el código 724 en el identificador electrónico, seguidas de 12 caracteres numéricos que responderán a las siguientes estructuras:

- Dos dígitos que identifican a la Comunidad Autónoma.
- Diez dígitos de identificación individual del animal.

3Se valorará conjuntamente con la Consejería de Agricultura algún caso puntual en que este muestreo sea efectuado por personal dependiente de esa Consejería.

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	4/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

Estudios realizados en el Laboratorio de Referencia de la UE sugieren que el cerebelo es una zona diana del encéfalo para discriminar los casos de EEB clásicos de los atípicos (Tembladera atípica). Por esta razón se recomienda que, siempre que sea posible, se extraiga al menos una porción del mismo



Figura 2

Cada muestra se introducirá en un frasco estéril, hermético y cerrado de manera que impida el derrame de líquido. Cada frasco se identificará con un n° de forma indeleble tal que se identifique de manera inequívoca con el animal y la canal a la que corresponde.

En el acto de toma de muestra se levantará un **acta** en el que se reflejarán los siguientes datos:

- Datos del matadero: Nombre/razón social, Dirección, Número de RGSEAA, Teléfono y correo electrónico.
- Motivo del análisis: Se especificará en el acta "*Toma de muestras del programa de vigilancia de Tembladera, de animales sacrificados de rutina con destino al consumo humano*".
- Datos del animal/es: Especie, origen, edad, raza y aptitud y n° de identificación individual.
- Datos de la explotación: Código REGA, Localidad, Provincia y número de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.
- Datos de la muestras: N° de la muestra, Identificación de la/s muestra/s.
- Datos del veterinario responsable de la toma de muestra: Nombre y Apellidos, teléfono de contacto y correo electrónico.

Las tres copias del acta correspondientes serán para:

- La primera copia será enviada al laboratorio acompañando a la muestra.
- La segunda copia quedará en poder del veterinario oficial del matadero.
- La tercera copia será entregada al operador del matadero.

En la misma acta para la toma de muestra, el veterinario oficial del matadero **inmovilizará** todas las canales así como el resto de partes del cuerpo de los animales muestreados, incluida la piel, mediante el texto: "*Se procede a la inmovilización de las siguientes canales... y todas sus partes incluida la piel con motivo*

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	5/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

del muestreo de estas, dentro del programa de vigilancia de Tembladera para animales sacrificados para consumo humano, hasta la recepción de los resultados.”

No obstante no será necesario realizar esta inmovilización cuando el operador económico, sin esperar resultados analíticos decida que, todas las partes de los animales muestreados, incluida la piel sean eliminados como subproductos animales no destinados a consumo humano de Categoría 1.

La inmovilización se mantendrá hasta la recepción y supervisión de los resultados remitidos por el Laboratorio. No se realizará el marcado sanitario de las canales y su declaración de aptitud para el consumo hasta no haber recibido y comprobado los resultados satisfactorios de laboratorio.

Las frascos con las muestras tomadas se introducirán en cajas de poliexpam con la primera copia del acta de toma de muestra, junto con acumuladores de frío, que aseguren su conservación, dada la labilidad de la muestra. Adherido al envase secundario irá el Anexo I: Modelo de etiqueta identificativa del contenedor.

Las muestras se enviarán refrigeradas a 4 °C, al Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba, Crta Nacional IV, km 395, 14080 Córdoba.

Todos los materiales necesarios para llevar a cabo la toma de muestras de EET (cucharilla, mascarilla protectora, guantes, frascos estériles) serán facilitados por el Distrito Sanitario.

Los materiales para realizar el envío al Laboratorio (cajas de poliexpam y acumuladores de frío), serán facilitados por el matadero. Los gastos de envío al laboratorio serán a cuenta del matadero, con los medios que estos dispongan.

Durante la toma de muestras se adoptarán las medidas de higiene y seguridad laboral a fin de cumplir con las normas de bioseguridad establecidas para minimizar los riesgos derivados de la actividad (Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo).

En caso de resultado positivo, el veterinario del matadero comunicará al establecimiento mediante acta la declaración de no apto para el consumo de la canal/es positiva/s así como del resto de partes del animal incluida la piel. El matadero procederá a la eliminación de la canal y del resto de partes del animal/es incluida la piel, como subproducto animal no destinado a consumo humano de Categoría 1. Así mismo el veterinario dará traslado del positivo a la Delegación Territorial para que a su vez informará urgentemente a esta Dirección General.

El veterinario oficial reflejará la toma de muestras realizada en los registros de control oficial del matadero, anotando ésta en el apartado de observaciones del “**Libro de Sacrificios de Inspección Veterinaria**” de la partida o animal correspondiente, así como procederá a grabar en la aplicación **ALBEGA**, en el ámbito del Programa de Vigilancia de EET los datos de las muestras tomadas por el SVO.

Cuando se grabe el muestreo en ALBEGA se hará como muestra programada conforme a los siguientes criterios:

Código:VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	6/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

NOMBRE DEL PRODUCTO: el producto muestreado será “obex”.

SUBTIPO: “la especie que corresponda, ovino o caprino”. como el campo “especie” es obligatorio y solo se puede marcar uno, hay que grabar por separado las muestras de ovino y de caprino en caso que en un mismo día y matadero y tipo de sacrificio se muestreen animales de ambas especies.

TEXTO LIBRE Y OBLIGATORIO: obex de

COMENTARIOS (no obligatorio)

N.º DE SUBMUESTRAS: son las “n” y son el número de animales muestreado

en observaciones se debe poner si son de “vigilancia” (muestreo aleatorio asignado a andalucía) o de “seguimiento” (muestreo de explotaciones positivas a tembladera).

TIPO DE ANÁLISIS: reglamentario (a pesar de que solo se tome un ejemplar)

VALORACIÓN: parámetro proteína priónica conforme ningun animal es positivo; no conforme (en comentarios decir la canal positiva)

Toda la información será comunicada a esta Dirección General mensualmente de acuerdo con el “**Modelo de Indicadores de evaluación de las actuaciones realizadas en el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de EET en mataderos**” (Anexo II)⁴. Este modelo se enviará mediante correo electrónico mensualmente a las siguientes direcciones:

- seguridadalimentaria.csalud@juntadeandalucia.es
- oscar.redondo@juntadeandalucia.es
- jose.castillejo@juntadeandalucia.es

Los datos referentes a número de animales sacrificados deben coincidir con los datos de “**Hoja de Datos de Producción de mataderos**”⁵ y “**Modelo de zoonosis en matadero**”. Los animales positivos se deberán contemplar como no aptos en los decomisos totales de la “Hoja de Datos de Producción de mataderos” y como casos de “otras zoonosis” en el “Modelo de zoonosis en matadero”, que se remite actualmente, con una periodicidad anual (Anexo III), de manera que cada Área/Distrito lo remita antes del 31 de enero del año siguiente a su Delegación Territorial, y ésta a la Dirección General antes del 15 de febrero.

4 Notificados en oficio de fecha 06/04/2017 Asunto: Nuevos formatos de registro: Hoja de datos de producción e indicadores EET.

5 Notificados en oficio de fecha 06/04/2017 Asunto: Nuevos formatos de registro: Hoja de datos de producción e indicadores EET.

Código:VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	7/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

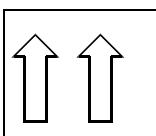
ANEXO I: MODELO DE ETIQUETA IDENTIFICATIVA DEL CONTENEDOR

DESTINATARIO:

LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA
CRTA NACIONAL IV, KM 395,
14080 CÓRDOBA

REMITENTE:

Matadero:
Dirección:
CP: **Población:**
Teléfono:
Correo electrónico:



CONSERVAR A 4 ° C

NO ABRIR FUERA DEL LABORATORIO

MATERIAL BIOLÓGICO ANIMAL, MUESTRA PARA DIAGNÓSTICO

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMixQs47VwmMk	PÁGINA	8/10

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

ANEXO II: Modelo de Indicadores de evaluación de las actuaciones realizadas en el Programa Integral Coordinado de vigilancia y control de ETT en mataderos

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS EN EL PROGRAMA INTEGRAL COORDINADO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS EET DE ANDALUCÍA																																																							
DT10	DS/AGS0																																																						
<table border="1"> <tr> <th colspan="2">DATOS EMPRESAS</th> <th colspan="2">MES ACUMULADO</th> <th colspan="2">AÑO</th> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td></td> <td>SACRIFICIOS</td> <td>MUESTRAS</td> <td>SACRIFICIOS</td> <td>MUESTRAS</td> </tr> <tr> <td>Nº REG. EEA</td> <td>ACTIVIDAD (matadero o sala de tratamiento de reses de lidia)</td> <td>Nº de muestras <=12 meses</td> <td>Nº de muestras > 12 meses</td> <td>Nº de muestras <=12 meses</td> <td>Nº de muestras > 12 y <=18 meses</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE ESTABLECIMIENTO</td> <td></td> <td>Total sacrificios</td> <td>Total sacrificios</td> <td>Total sacrificios</td> <td>Total sacrificios</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>a) Nº muestras procedentes de explotaciones +</td> <td>a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET</td> <td>a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET</td> <td>a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>b) Nº muestras > 48 meses</td> <td>b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +</td> <td>b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +</td> <td>b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>c) Nº muestras > 30 meses</td> <td>Nº Total muestras (a+b) **</td> <td>Nº Total muestras (a+b) **</td> <td>Nº Total muestras (a+b) **</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>d) Nº muestras > 24 meses</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Nº Total de muestras (a+b+c+d) *</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DATOS EMPRESAS		MES ACUMULADO		AÑO		PROVINCIA		SACRIFICIOS	MUESTRAS	SACRIFICIOS	MUESTRAS	Nº REG. EEA	ACTIVIDAD (matadero o sala de tratamiento de reses de lidia)	Nº de muestras <=12 meses	Nº de muestras > 12 meses	Nº de muestras <=12 meses	Nº de muestras > 12 y <=18 meses	NOMBRE ESTABLECIMIENTO		Total sacrificios	Total sacrificios	Total sacrificios	Total sacrificios			a) Nº muestras procedentes de explotaciones +	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET			b) Nº muestras > 48 meses	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +			c) Nº muestras > 30 meses	Nº Total muestras (a+b) **	Nº Total muestras (a+b) **	Nº Total muestras (a+b) **			d) Nº muestras > 24 meses						Nº Total de muestras (a+b+c+d) *			
DATOS EMPRESAS		MES ACUMULADO		AÑO																																																			
PROVINCIA		SACRIFICIOS	MUESTRAS	SACRIFICIOS	MUESTRAS																																																		
Nº REG. EEA	ACTIVIDAD (matadero o sala de tratamiento de reses de lidia)	Nº de muestras <=12 meses	Nº de muestras > 12 meses	Nº de muestras <=12 meses	Nº de muestras > 12 y <=18 meses																																																		
NOMBRE ESTABLECIMIENTO		Total sacrificios	Total sacrificios	Total sacrificios	Total sacrificios																																																		
		a) Nº muestras procedentes de explotaciones +	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET	a) Nº muestras > 18 meses seguimiento EET																																																		
		b) Nº muestras > 48 meses	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +	b) Nº muestras > 18 meses de explotaciones +																																																		
		c) Nº muestras > 30 meses	Nº Total muestras (a+b) **	Nº Total muestras (a+b) **	Nº Total muestras (a+b) **																																																		
		d) Nº muestras > 24 meses																																																					
		Nº Total de muestras (a+b+c+d) *																																																					
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Los ESTABLECIMIENTOS a examinar ordenados por PROVINCIA Y REGIÓN, NO MODIFICAR EL ORDEN. LEY 14/2013 NUNCA SE INSCRIBIRÁN EN EL REGISTRO DE ANIMALES EN LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN SIN ACTIVIDAD DE INGENIERÍA, NI, PERO NO SE REGISTRARÁN.</p> <p>Nº Muestras Bovino (*) = 577 (100%)</p> <p>Nº Muestras Ovinas (**) = 144 (100%)</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 48 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 30 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 24 meses.</p> <p>Nº Muestras Caprinas (***) = 144 (100%)</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 48 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 30 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 24 meses.</p> <p>Nº Muestras Caprinas (***) = 144 (100%)</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 48 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 30 meses.</p> <p>Nº de muestras de animales nacidos antes del 01/01/2017 o descendientes de explotación posterior a EET según indica la OCVSF (**) = 144 = 24 meses.</p>																																																							

Instrucción para el muestreo de EET en pequeños rumiantes en mataderos de Andalucía

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE ZONOSIS

PARTE DE DECLARACIÓN DE ZONOSIS DE MATADEROS 2013
(Artº 4 Real Decreto 1940/2004 y Artº 5 Reglamento 854/2004)

Procedencia de los animales: Territorio Nacional/Comunitario/Terceros Países			
COMUNIDAD AUTÓNOMA: Andalucía		Nº DE ANIMALES AFECTADOS POR DECOMISOS TOTALES Y/O PARCIALES	PERIODO:
	DIAGNÓSTICO ANATOMOPATOLÓGICO		
Bovino	Echinococcus granulosus		Nº Total de Animales Sacrificados:
	E.multilocularis		
	Cisticercosis		
	Bruceosis		Nº Total de Animales sacrificados por PNEEA de Tuberculosis:
	Tuberculosis Totales		
	Tuberculosis de PNEEA		
	Fasciolosis		
Otras Zoonosis Alimentarias			
Ovino	Echinococcus granulosus		Nº de Animales Sacrificados:
	E.multilocularis		
	Cisticercosis		
	Bruceosis		
	Tuberculosis		
	Fasciolosis		
	Otras Zoonosis Alimentarias		
Caprino	Echinococcus granulosus		Nº de Animales Sacrificados:
	E.multilocularis		
	Cisticercosis		
	Bruceosis		
	Tuberculosis		
	Fasciolosis		
	Otras Zoonosis Alimentarias		
Porcino	Echinococcus granulosus		Nº de Animales Sacrificados:
	E.multilocularis		
	Cisticercosis		
	Bruceosis		
	Tuberculosis		
	Triquinelosis		
	Otras Zoonosis Alimentarias		
Equino	E.multilocularis		Nº de Animales Sacrificados:
	Echinococcus granulosus		
	Cisticercosis		
	Bruceosis		
	Tuberculosis		
	Triquinelosis		
Conejo	Nº de Animales Sacrificados:		
Pollos de engorde	Nº de Animales Sacrificados:		
Aves silvestres	Nº de Animales Sacrificados:		
Otros	Nº de Animales Sacrificados:		

PNEEA: Plan Nacional de Erradicación de Enfermedades Animales
OBSERVACIONES

Código:VH5DP824QPC5QK06sCMiXQs47VwmMk.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MARIA DE TORRES MEDINA	FECHA	16/05/2019
ID. FIRMA	VH5DP824QPC5QK06sCMiXQs47VwmMk	PÁGINA	10/10